Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS.

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA ACONTINUACION.

CLASE	PARTE	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORDINARIO 2017- 00045-00	**JOSE RAFAEL MADROÑERO GALINDO** VS **ELECTRICARIBE S.A E.S.P., MONTAJES Y SERVICIO DE INGENIERIA S.A.S.: FDCR INGENIERIA S.A.S. Y OTROS**	AGOSTO 20 DEL 2021.	AGOSTO 20 DEL 2021.

SECRETARIA. Riohacha, 20 de agosto de 2021.

CERTIFICO : que el presente Aviso , se fija en el MICROSITIO del juzgado y portal TYBA CONSULTA DE PROCESOS por el término de un (1) día, en Traslado de las partes el cual inicia a las 8 00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (Art 446 del C. G. DE .P) .

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

REF. Proceso Ordinario Laboral de **JOSE RAFAEL MADROÑERO GALINDO contra ELECTRICARIBE S.A E.S.P. , MONTAJES Y SERVICIO DE INGENIERIA S.A.S. : FDCR INGENIERIA S.A.S . Y OTROS**

RAD.44-001-3105-002-2017-00045-00

LA SUSCRITA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, ASI.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA..... .....$-------0-----

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTACIA..... ..... $1,817.052

TOTAL..... .....$1,817.052

SON: Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos.

RIOHACHA, agosto veinte (20) de 2021.

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

SECRETARIA.

Riohacha agosto 20 del 2021.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme al artículo 110 del C.G.P

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, agosto 23 de 2021.

Conste que a partir de la fecha se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. Del día de hoy. (Art.446 del C. G. P.)

El término vence el 25 de agosto del (2021). A las 6:00 p.m.

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria.